Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 961

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.

Asunción, 08 de setiembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 375.919, y;

CONSIDERANDO:

Que, por 601/2021, de fecha 01 de setiembre de 2021, remitida por la Lic. María del Carmen Villar, Directora General del Institución de Bienestar Social, a través de la cual solicita se realicen los trámites administrativos para la SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO, por el periodo de 06 (seis) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2021, hasta el 31 de marzo de 2022, bajo los mismos términos y canon mensual vigentes.

Que, asimismo, el Instituto de Bienestar Social, remite los fundamentos para proceder a la Renovación del Contrato, así como el INFORME TÉCNICO DE LA LOCACIÓN, que señalan los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el indicado, que puede satisfacer adecuadamente los requerimiento de la dependencia, así como la relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble.-

Que, al respecto se menciona en la nota que: *"Se entiende por Hogar Sustituto, una instancia residencial alternativa, según Resolución Ministerial S.G. Nº 291/2007, modificada por Resolución S.G. Nº 802/2013, arts. 1º y 2º, con el apoyo técnico de la Dirección de Salud Mental y el Hospital Psiquiátrico...Disponer de Hogares Sustitutos, da la perspectiva de una vida más sana e integrada, pues devuelve a las personas con sufrimientos psíquicos, las posibilidades de pensarse como personas e incorporarse de la mejor manera posible a la vida comunitaria, lo que supone un avance en el compromiso de la calidad de vida...Las mismas son personas con trastornos mentales, que no tienen las posibilidades de vivir en forma independiente y por diversos motivos no cuentan con el apoyo de sus familiares, por lo tanto, el pedido obedece a la necesidad de dotar a los usuarios de dicho Hogar, de un lugar que reúna las condiciones necesarias para la convivencia, satisfaga adecuadamente todas las necesidades y un ambiente de Hogar donde los/as beneficiarios/as se sientan acogidos y protegidos como individuos y como grupo, puedan lograr su inserción dentro de la ciudadanía...Ante la realidad se procedió a la búsqueda de un inmueble que llenara las expectativas de espacio y ubicación dentro del área de influencia de los usuarios, y por sobre todo que el propietario acceda a contratar con el Estado Paraguayo. ESTRUCTURA EDILICIA: El edificio que reúne todas las condiciones apropiadas para cubrir con las necesidades es el inmueble individualizado como Finca Nº 7718, con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0570-02, ubicado en la calle Santo Tomás del Distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, la cual cuenta con una superficie total de 390 m2, perteneciente a la Firma EMI TOUR, representada por la Sra. Luz Graciela Ovando González, con C.I. Nº 676.696. El inmueble consta de las siguientes comodidades y artefactos, 05 (cinco) habitaciones, 03 (tres) baños, 01 (una) cocina, 01 (un) comedor, 01 (un) patio, 01 (un) quincho, 01 (un) depósito y estacionamiento para 02 (dos) vehículos..."* (Sic.).

M.G.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 961

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.

08 de setiembre de 2021.-
Hoja 02/04

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el mismo está previsto en la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".* (sic)

Que, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).-

Que, el detalle del inmueble y de la Locación es como sigue:

Finca N° 7718, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0570-02
Distrito: San Roque
Superficie Total: 390 m2
Ubicación: Calle Santo Tomás
Ciudad: Asunción
Monto Mensual del Alquiler: 11.500.000
Plazo: 06 meses, desde el 01 de octubre de 2021, hasta el 31 de marzo de 2022.-
Monto total del Alquiler por 06 meses G. 69.000.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones)

Que, la Firma EMI TOUR, de propiedad de la Sra. Luz Graciela Ovando González, ha otorgado su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, atento a la Nota de fecha 01 de setiembre de 2021, manteniéndose los términos vigentes del contrato original y el canon mensual.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../...

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 967

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.

08 de setiembre de 2021.-
Hoja 03/04

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble, no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo cual se sugiere que la formalización de la renovación este subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria necesaria.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales... Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución..."*. (Sic.)

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen – D.O.C. Nº 719/2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, considerando jurídicamente viable la solicitud, por ajustarse a las normativas legales vigentes.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. APROBAR la SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO, con un monto de locación mensual de G. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil), totalizando la suma de G. 69.000.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones), por un plazo de 06 meses, desde el 01 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.G.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

..///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 964

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.

06 de setiembre de 2021.-

Artículo 2° Disponer que el Instituto de Bienestar Social, sea el encargado de la administración del Contrato de Renovación de Locación suscripto.

Artículo 3° Establecer que el Contrato de Renovación de Alquiler, se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021, por parte de la Directora General del Instituto de Bienestar Social, previa presentación física del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, en caso de saldos, los mismos están subordinados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 09 SET. 2021 HORA: 09:52
Nº 11618/20 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santacruz
Jefa de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.G.